



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

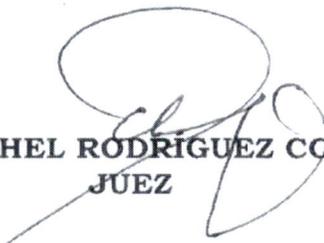
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2015-1105 (16)

Encontrándose las presentes diligencias al despacho por el trámite constitucional, se observa que a folios 107 del cuaderno 1 y 24 al 27 del cuaderno 2, se aportaron solicitudes provenientes del extremo actor, donde requiere la entrega de dineros, frente a este pedimento el Juzgado DISPONE:

CONMINAR a la parte actora, para que de observancia al informe de títulos que milita a folio 87 del cuaderno principal, en el que se indicó que no se encuentra dinero pendiente de entrega a la parte actora.

Notifíquese,


**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 22 de noviembre de 2021

Por anotación en estado No. 147 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

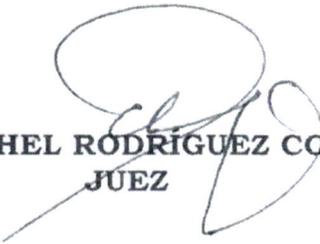
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2015-1105 (16)

Teniendo en cuenta que el extremo actor, presentó peticiones con fechas 02 de septiembre de 2021 (fl.107,cd.1) y 24 a 27 del cuaderno 2 del 07 de octubre de 2021, los cuales no fueron ingresados oportunamente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad – Ingeniera Mónica Johana Arce Hernández, para que en el término de un (1) día, rinda informe a este estrado judicial, indicando el nombre de los servidores judiciales encargados de agregar los memoriales con antelación citados, de los que ingresan los proceso al despacho para su pronunciamiento y del jefe del área respectiva, indicando además las razones por las cuales no ingresaron los escritos allegados por el extremo actor, dado que la anomalía la aquí planteada, afecta el normal desarrollo de la actividad judicial, para efectos de tomar las medidas correctivas del caso.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

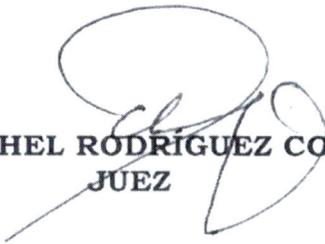
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 2015 -01105 (16)

En atención a la respuesta emanada por este despacho judicial en la fecha, para la acción de tutela No. 2021-0266 que cursa ante el JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, se ordena la remisión del oficio emanado por este Juzgado al despacho de tutela, para lo de su cargo.

Igualmente, remítase digitalizado el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2015-01105 (jz. origen 16 CM).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT